



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2025-MDH

Huaura, 23 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Informe No 649-2025-OGRH/MDH, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por Oficina Gestión de Recursos Humanos; Memorándum No 5352-2025-SGAF-MDH, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe No 627-2025-SGPP/MDH, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum No 5372-2025-SGAF-MDH, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley No. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, se debe tener en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través del Informe No 649-2025-OGRH/MDH, la Oficina Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Sala Laboral de la Corte de Justicia de Huaura confirma la sentencia contenida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en la Resolución No 26, de fecha 28 de diciembre del 2018, del proceso seguido por contra la Municipalidad Distrital de Huaura, mediante Expediente Judicial ordenando con No 00073-2015-0-1308-JR-LA-03, que resuelve lo que transcribo literalmente:

"Se dispone DEJAR SIN EFECTO el despido incausado de Gissell Margot Retuerto Reyes, ORDENANDO que la Municipalidad Distrital de Huaura, por intermedio de su Alcalde o del responsable correspondiente, cumpla con REPONERLA en la plaza de técnico administrativo (SP-ES) u otro de similar jerarquía"

Asimismo, la Oficina Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe aludido, señala que la última remuneración percibida al momento del despido, detallando la proyección de pago por el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente y para los fines correspondientes:

COSTO PLANILLA MENSUAL		REMUNERACIÓN ENERO A DICIEMBRE 2026		OTROS INGRESOS ANUALPOR LEY		TOTAL
remuneración básica	Essalud 9%	remuneraciones	Essalud 9%	escolaridad	Gratificaciones Julio- Dic	
1,000.00	90.00	12,000.00	1,080.00	400.00	600.00	14,080.00

Que, mediante Memorándum No 5352-2025-SGAF-MDH, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de administración y Finanzas, traslada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos los actuados buscando disponibilidad presupuestal, previa evaluación y análisis;

Que, mediante Informe No627-2025-SGPP/MDH, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/.14,080.00;

Que, mediante Memorándum No5372-2025-SGAF-MDH, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, habiendo citado el marco legal vigente, corresponde dar cumplimiento a la sentencia, emitido por la Corte Superior de Justicia de Huaura Juzgado de Trabajo de Huaura, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare;

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley No 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR CUMPLIMIENTO a la resolución emitida por la Corte Superior de Justicia de Huaura Juzgado de Trabajo, con Resolución No 26, emitida en el Expediente Judicial ordenando con No00073-2015-0-1308-JR-LA-03, en consecuencia, **CÚMPLASE CON REGISTRAR EN LIBRO DE PLANILLAS** a Doña **GISSELL MARGOT RETUERTO REYES** y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

otorgue las boletas de pago de sus remuneraciones con mención del ingreso determinado, detallando la proyección de pago por el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente:

COSTO PLANILLA MENSUAL		REMUNERACIÓN ENERO A DICIEMBRE 2026		OTROS INGRESOS ANUAL POR LEY		TOTAL
remuneración básica	Essalud 9%	remuneraciones	Essalud 9%	escolaridad	Gratificaciones Julio- Dic	
1,000.00	90.00	12,000.00	1,080.00	400.00	600.00	14,080.00

ARTICULO SEGUNDO. – TENGASE por cumplido el mandato judicial de la Resolución No 26 de fecha 28 de diciembre del 2018, encargando a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad distrital de Huaura, dar cuenta al Juzgado de los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Judicial No 26, resuelto por la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos